POLICIA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 24 de mayo de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

La Dirección de Sanidad de La Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Caldas, requiere contratar "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA ALERTRONIK, QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"

La clasificación UNSPSC es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121701	Servicios de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Mantenimiento sistema integral de alarmas de emergencias

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que brindan las Unidades Prestadoras de Salud se requiere mantener las instalaciones administrativas y asistenciales en óptimas condiciones de funcionamiento, en especial lo referente al sistema de alarmas de emergencia, que actualmente se encuentran instaladas.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es por la suma de TRECE MILLONES ($13.000.000.00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	DESAGREGACION: 02-02-02-008-07 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UPRES CALDA S	MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE EMERGENCIAS	16	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 13.000.000

La financiación del proceso se realizará en los siguientes rubros presupuestales:

DESAGREGACION: 02-02-02-008-07 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN): $ 13.000.000

De acuerdo a la oferta económica.

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente proceso de contratación, cuenta con certificado de plan de Compras No. 014 del 28 de enero 2022, por un valor total de TRECE MILLONES ($13.000.000.00), financiados por una desagregación presupuestal así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28-01-2022	014	UPRES CALDAS	16	Mantenimiento sistema integral de alarmas de emergencias	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
					Total			$ 13.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

La Clase de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección por mínima cuantía, las empresas que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia.

El valor del presente proceso de contratación, que es inferior a US125 (liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.) se limitará a MIPYMES si se cumple con lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo *2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021. 1...* .

	1. "Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (El termino para recibir estas solicitudes deberá quedar establecido en el cronograma de la invitación pública) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. *(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación." La solicitud de limitación y los documentos que acreditan la condición de MIPYME, debe presentarse dentro del plazo establecido en el proceso para manifestar el interés de limitar la convocatoria.
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
I.	***Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.***

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, así mismo la Policía Nacional cuenta con unidades y dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misionalidad.

De otro lado, la Dirección de Sanidad, de la Policía Nacional, se encarga de la prestación de los servicios de Salud, a los miembros de la institución, para lo cual cuenta con sedes propias, las cuales deben contar por Ley, con elementos y sistemas para la atención de emergencias, los cuales pueden ser utilizados por el personal que integra la brigada de emergencias, en el momento en que se necesiten.

La Unidad Prestadora de Salud Caldas, dado lo anterior, requiere, la prestación del servicio de mantenimiento integral de las alarmas de emergencia, debido a los diferentes factores de riesgo qué pueden originar incidentes y/o accidentes, ocasionando lesiones al personal tales como fracturas, quemaduras y también pérdidas materiales e información.

II. **Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.**

Es conveniente realizar esta contratación, toda vez que el mantenimiento integral de alarmas de emergencia, debe cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Salud y el sistema de prevención y atención de desastres y/ emergencias, con el propósito de disminuir lesiones a las personas, daños a la infraestructura, equipos y elementos.

El objetivo fundamental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementado en cada lugar de trabajo, es el de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, por ende, se debe proteger la salud colectiva de las personas, minimizando riesgos en materia de seguridad industrial, contando con elementos idóneos y medios de control de emergencias como alarmas, en óptimas condiciones de funcionamiento, que al momento que sea necesario su uso, estos puedan responder adecuadamente y controlar la situación de manera oportuna y eficiente.

Con el fin de contar con un sistema adecuado de alarma para activar el plan defensa y alarmas por eventos naturales que pongan en riesgo la integridad del personal que labora en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, la realización de este mantenimiento permitiría cumplir a cabalidad el propósito de suplir las necesidades que en materia de seguridad se requieran.

Es de anotar que el requerimiento del servicio de mantenimiento integral de las alarmas de emergencia, se realizar según la Norma NFPA 72 de 2016.

III. **La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del suministro dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día?)**

La ejecución de la presente contratación se requiere para el mes de julio de 2022, toda vez que existe la necesidad de realizar mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia, que se encuentran instaladas actualmente en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

IV. **Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.**

Nuestra entidad no cuenta con este servicio, tampoco con personal calificado para su mantenimiento, ni los produce, pues no es su objetivo principal, por lo que se requiere su contratación.

ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN:

a). La Unidad Prestadora de Salud Caldas puede optar por contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK, directamente con una empresa prestadora de servicios especializados.

b). Solicitar la adquisición e instalación de un nuevo sistema de alarma de emergencia.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La alternativa más conveniente que se recomienda es la opción a) contratar el servicio de mantenimiento integral de alarmas de emergencia, directamente con una empresa prestadora de servicios especializados, ya que, aplicando la alternativa b) puede generarse detrimento patrimonial, porque:

1. Los costos de adquisición incrementan cerca de 3 veces el presupuesto necesario para atender la necesidad, tal como se pude constatar en la minuta del contrato de compra de dicho sistema de alarma, llevado a cabo por esta misma entidad en años anteriores.
2. La vida útil de los equipos que serán objeto de mantenimiento aún se encuentra vigente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La unidad prestadora de salud caldas no ha adelantado este tipo de procesos de contratación en los últimos años 10 años

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 ley 1150 de 2007, modificada con el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021 y la Resolución 3049 de julio de 2014 de la Policía Nacional, modificada por la Resolución 00090 del 2018, el proceso se debe llevar a cabo mediante el procedimiento reglamentado para la mínima cuantía, dado que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la cual se encuentra fijada en 1.000 SMMLV. Igualmente, porque hecha la consulta en la página de la tienda virtual del estado colombiano, no existe acuerdo Marco de Precios para este tipo de elementos, al menos, no de forma individual. Se anexa consulta del 15/01/2022.

Previo a la elaboración de este Estudio de Conveniencia se investigó el único acuerdo marco disponible para "la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, incluidas autopartes y mano de obra y adquisición de autopartes" que se encuentra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, concluyendo que: a el objeto contractual no se ajusta a la necesidad real de nuestra institución, ya que el mantenimiento requerido está dirigido al mantenimiento de sistemas de alarma.

3.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:

En caso que aplique, el oferente deberá adjuntar el Registro de generadores de residuos peligrosos (resolución 1362 de 2007), actualizado a marzo 2022, en caso contrario adjuntar comunicación oficial firmada por el representante legal justificando porque no aplica, o el estado de avance del proceso ante la corporación

Debe adjuntar contrato vigente con un gestor autorizado para dar disposición a los RAEES generados en este contrato, y aportar los certificados de disposición final en caso que el supervisor los solicite. En caso de no contar con un contrato vigente, como se expone anteriormente, deberá aportar documentación relativa a la gestión posconsumo de RAEE´s, baterías, acumuladores.

Los residuos eléctricos, electrónicos, baterías y acumuladores generados con ocasión de los mantenimientos deberán ser almacenados y dispuestos de acuerdo a la normativa ambiental vigente (resolución 1512 de 2010 y resolución 1297 de 2010).

En cuanto a los programas de ahorro y uso del agua y la energía, el oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para las funciones propias de la empresa (Ley 373 de 1997, decreto ley 2811 de 1974).

Garantizar que todo el material que se entregue a las Unidades Policiales en forma impresa, se realice en un medio reciclable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal.
- Ahorro y uso eficiente de recursos

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO: La Descripción detallada de los elementos a adquirir se encuentra relacionada en el anexo FICHA TÈCNICA.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE: Se encuentra relacionada en el anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

4.1.4. EXPERIENCIA N.A.

4.1.5. Experiencia del personal N.A.

4.1.6 Capacidad operativa Se encuentra relacionada en el anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES Se encuentra relacionada en el anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NA.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El valor del presente proceso de contratación es por la suma de TRECE MILLONES PESOS ($13.000.000.00), lo cual se encuentra aprobado en el plan de compras, en cuanto a su selección, será aceptada la oferta que presente la mejor oferta económica (menor precio total) y cumpla con los demás requisitos establecidos por la entidad.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- ✓ Aspecto Jurídico: (CUMPLE – NO CUMPLE)
 Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos
- ✓ Aspecto Técnico: (CUMPLE – NO CUMPLE)
 Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos
- ✓ Aspecto Económico:

El proponente que presente el menor precio sin afectar la calidad del servicio, será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.

La adjudicación de este proceso se realizará por el valor total ofertado por la mejor oferta económica. (Dentro de la plataforma SECOP II,) -Mejor oferta, será aquello en la que se proponga el menor valor, que además no sobrepase el valor TECHO DEL VALOR TOTAL del presupuesto oficial incluido IVA, y cumpla con todos los demás requisitos establecidos en la invitación.

El proponente que presente el menor precio sin afectar la calidad del servicio, será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se tendrá en cuenta lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica para esta modalidad de contratación

4.3.3 CAUSALES DE DESEMPATE

En caso de empate se utilizarán los criterios relacionados en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación relacionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021.

Si agotada la aplicación de los criterios establecidos en esta norma, persiste el empate, la entidad utilizara una forma aleatoria así:

a) La Entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC (tienda virtual del estado colombiano). Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b) Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Los documentos que acrediten causales de desempate, para poder ser tenidas en cuenta deben ser enviadas junto con la oferta.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

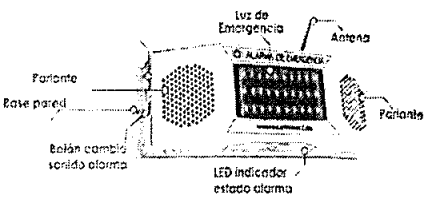
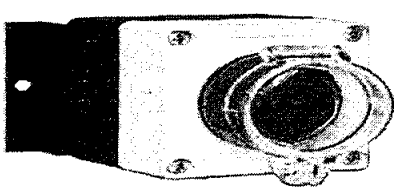
Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las pólizas, el oferente debe coordinar con el supervisor de la entidad contratante, para la prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK, dentro de los cinco (5) días siguientes, en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicada, en las instalaciones del Establecimiento Complementario de Atención en Salud "Clínica La Toscana" (Calle 67 Carrera 17 Esquina Av. La Sultana, Manizales – Caldas) previa presencia del supervisor del contrato.

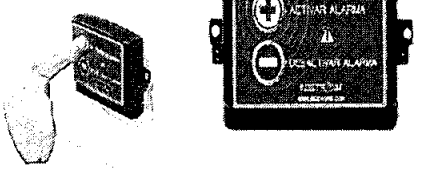
5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta y la aprobación de la póliza requerida, la cual se da con la firma de la misma y la expedición del Registro Presupuesta!; cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el día hábil siguiente, en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor la modificación del plazo de ejecución.

NOTA 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

Quien resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la carta de inicio, prestar el servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK así:

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	28 MÓDULOS DE ALARMA CON BATERÍA: ✓ Medidas: 42x10cmx12.5 cms. - Peso: 3,2 Kg ✓ Chasis Metálico de color blanco ✓ Señal: Radiofrecuencia con alcance de hasta 40 mts en línea de vista. ✓ Tecnología LEDS de color rojo ✓ 2 parlantes de potencia: 15W ✓ Posee fusible de protección ✓ Nivel de intensidad: Hasta 100 Db ✓ Alimentación: adaptador de 15V ✓ Led indicador del estado de la alarma ✓ Soporte para pared ✓ Posee un botón para el control de volumen ✓ Posee un botón para cambio de alarma ✓ Batería con autonomía de 2 días en standby y 45 minutos en modo activado.  15 MANDOS DE ACTIVACIÓN INDUSTRIA ✓ Medidas 12x9x7 cms ✓ Chasis plástico blanco y negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista ✓ Funciona con 1 pila 3V  28 MANDOS DE ACTIVACIÓN 2 BOTONES	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS. El servicio debe incluir: - Mínimo 02 técnicos expertos en este tipo de sistemas de alarmas. - Trabajo Seguro en Alturas (TSA). - Prueba general del sistema. - Verificación del funcionamiento de todos los elementos que componen el sistema: 28 módulos de alarma, 15 botones de pánico inalámbricos y 28 mandos para activar y desactivar. - Reparación de módulos o mandos con funcionamiento no adecuado. - Cambio de componentes electrónicos y/o accesorios (sólo si se encuentran en mal estado). - Cambio de baterías de los módulos de alarma. - Cambio de baterías de los mandos. - Limpieza general de los módulos de alarma. - Limpieza general de los mandos de activación y desactivación y botones de pánico.	Unidad	1

	✓ 2 botones (activar y desactivar) ✓ Medidas 13x8x3 cms - Chasis plástico de color negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista Funciona con pilas AA 	- Mantenimiento eléctrico y electrónico de módulos y mandos. - Revisión del sistema de audio en general. - Chequeo y revisión general de conectividad por radiofrecuencia. - Capacitación del funcionamiento general del sistema a nuevos Usuarios. - Prueba general: sistema de audio y conectividad. - Mantenimiento a la plataforma del Software.		

El oferente deberá designar un coordinador, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato; el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de 01 mes contados a partir de la expedición de la carta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará, contra entrega de la prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK, en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicada, en las instalaciones del Establecimiento Complementario de Atención en Salud "Clínica La Toscana" (Calle 67 Carrera 17 Esquina Av. La Sultana, Manizales – Caldas), dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, previa prestación del servicio de mantenimiento integral de alarmas y recibo a satisfacción de los elementos solicitados, como parte del mantenimiento (baterías), teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional.

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la

calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

NOTA: Para poder acceder a las instalaciones de la Clínica de la Policía la Toscana, el personal que radique la cuenta deberá traer tapabocas y realizar sanitizado de manos, ya sea con jabón o gel.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Para la supervisión del contrato se requiere una persona que tenga conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, (Técnico, Tecnólogo, Profesional, Especialista) Ingeniero ambiental o líder logístico, el cual tendrá unas funciones y actividades que quedarán debidamente documentadas así:

- ✓ Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Verificar la calidad del bien o servicio, entregado o prestado.
- ✓ Controlar la ejecución del contrato. (Verificar la entrega del bien o la prestación del servicio, el cobro oportuno y su respectivo pago.)
- ✓ Verificar el pago oportuno y total de los aportes parafiscales y a la seguridad Social, como requisito indispensable para el trámite de las cuentas.
- ✓ Solicitar prorrogas o adiciones al contrato en caso de ser necesario, justificando adecuadamente las mismas con al menos un mes de anticipación.
- ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste; y emitir las recomendaciones al ordenador del gasto.
- ✓ Manejar la relación con proveedor o contratista.
- ✓ Organizar y administrar el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad y especificaciones.
- ✓ Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- ✓ Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes o servicios, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
- ✓ Informar a la entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- ✓ Solicitar los informes necesarios y convocar a reuniones requeridas para cumplir con su función.
- ✓ Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- ✓ Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos o controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibido y actas de recibo final.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con los requisitos de bioseguridad de conformidad con lo establecido en la resolución 777 del 2021 del Ministerio de Salud y las condiciones técnicas relacionadas en el presente estudio.

Seguimiento administrativo:

- ✓ La revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable. Igualmente documentará el seguimiento realizado conforme al instructivo 04 de 2019 de la DISAN.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- ✓ Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardiamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- ✓ Las demás especificadas en la resolución No. 00090 del 2018 y demás normas vigentes sobre la materia.

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

i) **Técnicos** tales como: Las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.

ii) **Financieros o presupuestales** tales como: Anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

iii) **Administrativos** tales como: Requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio.

iv) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Los informes que elabore el SUPERVISOR, no sólo deben ser publicados en la página del SECOP II, sino también entregarse de manera física en la oficina de contratos, para que haga parte del expediente contractual. (Debe incluir las copias de las actas de entrada al almacén si aplica)

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se indica en el Anexo (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

5.8 Se indica en el Anexo (OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL)

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso se realizará por el valor total ofertado por la mejor oferta económica. (Dentro de la plataforma SECOP II,) - Mejor oferta, será aquello en la que se proponga el menor valor, que además no sobrepase el valor TECHO DEL VALOR TOTAL del presupuesto oficial incluido IVA, y cumpla con todos los demás requisitos establecidos en la invitación.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se especifican en Anexo (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS)

II. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I. *Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.*

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, así mismo la Policía Nacional cuenta con unidades y dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misionalidad.

De otro lado, la Dirección de Sanidad, de la Policía Nacional, se encarga de la prestación de los servicios de Salud, a los miembros de la institución, para lo cual cuenta con sedes propias, las cuales deben contar por Ley, con elementos y sistemas para la atención de emergencias, los cuales pueden ser utilizados por el personal que integra la brigada de emergencias, en el momento en que se necesiten.

La Unidad Prestadora de Salud Caldas, dado lo anterior, requiere, la prestación del servicio de mantenimiento integral de las alarmas de emergencia, debido a los diferentes factores de riesgo qué pueden originar incidentes y/o accidentes, ocasionando lesiones al personal tales como fracturas, quemaduras y también pérdidas materiales e información.

II. **Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.**

Es conveniente realizar esta contratación, toda vez que el mantenimiento integral de alarmas de emergencia, debe cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Salud y el sistema de prevención y atención de desastres y/ emergencias, con el propósito de disminuir lesiones a las personas, daños a la infraestructura, equipos y elementos.

El objetivo fundamental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementado en cada lugar de trabajo, es el de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, por ende, se debe proteger la salud colectiva de las personas, minimizando riesgos en materia de seguridad industrial, contando con elementos idóneos y medios de control de emergencias como alarmas, en óptimas condiciones de funcionamiento, que al momento que sea necesario su uso, estos puedan responder adecuadamente y controlar la situación de manera oportuna y eficiente.

Con el fin de contar con un sistema adecuado de alarma para activar el plan defensa y alarmas por eventos naturales que pongan en riesgo la integridad del personal que labora en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, la realización de este mantenimiento permitiría cumplir a cabalidad el propósito de suplir las necesidades que en materia de seguridad se requieran.

Es de anotar que el requerimiento del servicio de mantenimiento integral de las alarmas de emergencia, se realizar según la Norma NFPA 72 de 2016.

III. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del suministro dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día?)

La ejecución de la presente contratación se requiere para el mes de julio de 2022, toda vez que existe la necesidad de realizar mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia, que se encuentran instaladas actualmente en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

IV. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.
Nuestra entidad no cuenta con este servicio, tampoco con personal calificado para su mantenimiento, ni los produce, pues no es su objetivo principal, por lo que se requiere su contratación.

ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN:

a). La Unidad Prestadora de Salud Caldas puede optar por contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK, directamente con una empresa prestadora de servicios especializados.

b). Solicitar la adquisición e instalación de un nuevo sistema de alarma de emergencia.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La alternativa más conveniente que se recomienda es la opción a) contratar el servicio de mantenimiento integral de alarmas de emergencia, directamente con una empresa prestadora de servicios especializados, ya que, aplicando la alternativa b) puede generarse detrimento patrimonial, porque:

3. Los costos de adquisición incrementan cerca de 3 veces el presupuesto necesario para atender la necesidad, tal como se pude constatar en la minuta del contrato de compra de dicho sistema de alarma, llevado a cabo por esta misma entidad en años anteriores.
4. La vida útil de los equipos que serán objeto de mantenimiento aún se encuentra vigente.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

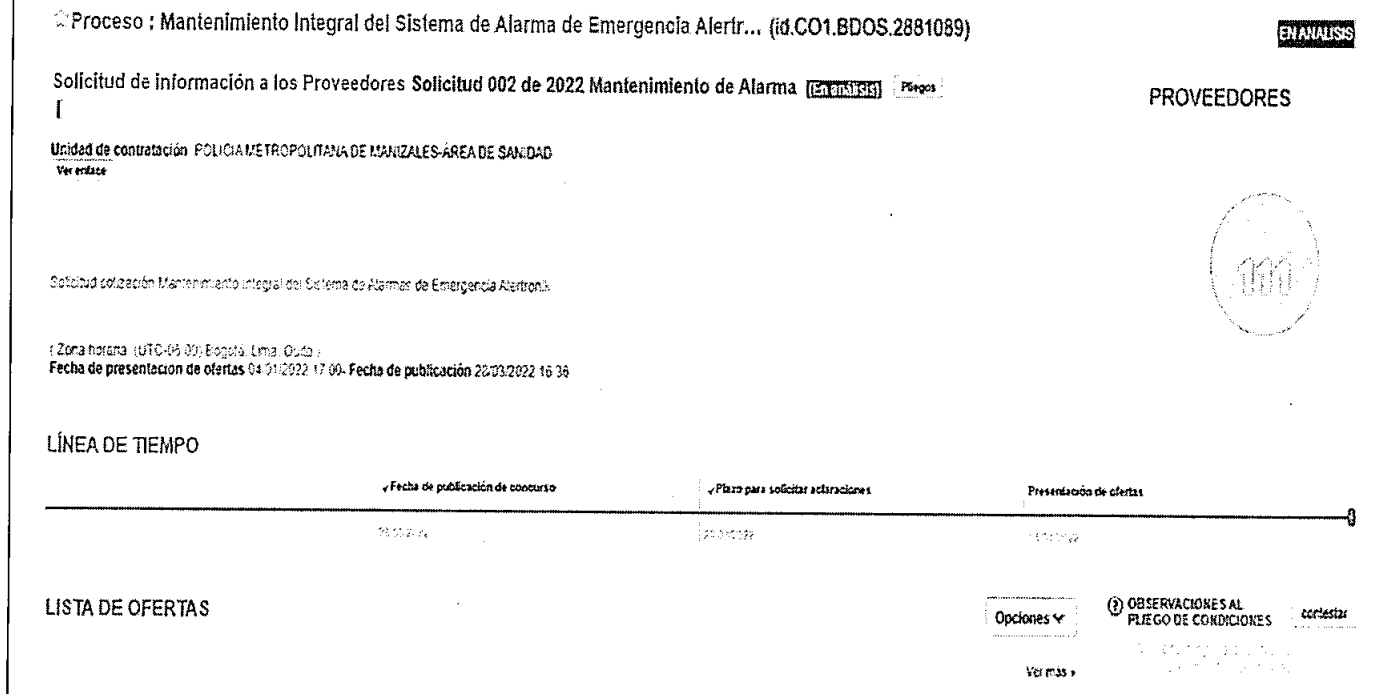
a) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

En el mercado nacional, existen diferentes firmas dedicadas a prestar este tipo de servicio, que están en la posibilidad de ofertar, entre las cuales se han identificado los siguientes proveedores que tienen la capacidad e idoneidad requerida para participar en el presente proceso, quienes atendieron nuestra solicitud e hicieron llegar sus respectivas cotizaciones y se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES.

Se solicitó cotización mediante comunicación oficial No. GS-2022-024464/DECAL 3.1 del 28 de marzo de 2022, a las firmas que actualmente se encuentran en el mercado y que demostraron disposición en presentar sus

cotizaciones para el objeto del presente estudio previo, presentando cotización en todos sus ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos, mediante correo electrónico así:

ÍTEM	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	INGETRONIK INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.A.S.	Carrera 5 No. 16 - 27 Cartago -Valle	2134848 3216582909	distribuciones@ingetronik.com
2	SMART LED LIGHTING	Av. Universitaria # 47 – 12 Oficina 8 Armenia Quindío	7459735 3013689760	smarthligth@outlook.com
3	SECURITY & FIRE S.A.S	Carrera 109 #136-42, Bogotá, Cundinamarca	5242726 3163431811	mromero@securityfiresoluciones.com
4	SEGURSYSTEM	Calle 11 # 6A – 10 Manizales Caldas	311 611 4371	proyectos@segursystem.co.co



PRECIOS DEL MERCADO:

Según el estudio de mercado se definen precios comparativos con (03) proveedores, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y las condiciones de contratación; esto es el plazo, forma de pago, demás requisitos, donde se pudo apreciar en los valores de las cotizaciones, que estos guardan concordancia en los ítems. Para obtener el precio del mercado se tomó el menor valor cotizado por ítem con el fin de conservar el beneficio económico para la institución, teniendo en cuenta que cumpla con todos los requisitos mínimos y que esté acorde con el valor establecido en el plan de compras de la unidad.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, será la relacionada en el estudio de Conveniencia y Oportunidad.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El oferente deberá sostener los precios contratados durante toda la ejecución del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR:

Con el ánimo de satisfacer las necesidades la entidad y contextualizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación, entender el mercado y de esta manera lograr la adquisición exitosa de los servicios proyectados, para alcanzar los objetivos a la luz de la eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

1). La oferta:

Qué ofrece: Mantenimiento sistema integral de alarmas de emergencia ALERTRONIK.

Quién lo ofrece: El mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar el servicio objeto del presente proceso de contratación para la Unidad Prestadora de Salud Caldas – Clínica La Toscana de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales.

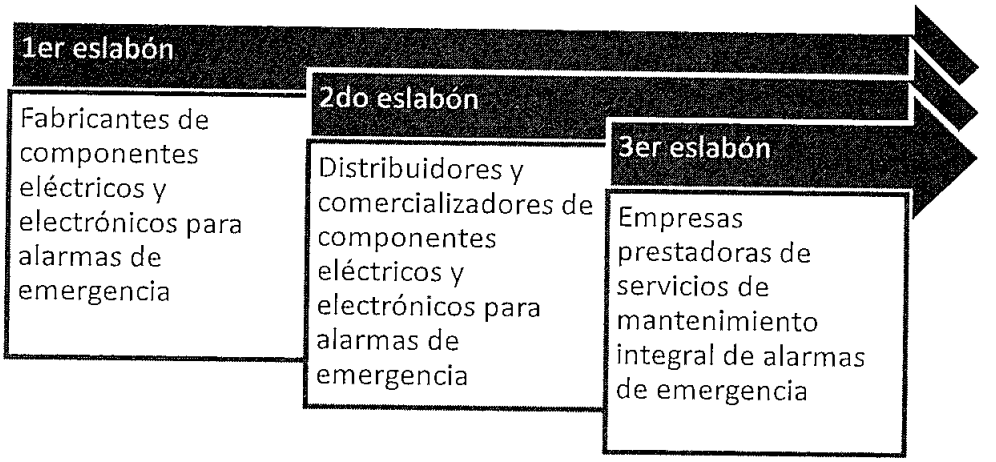
Actualmente existen varias empresas especializadas en este tipo de servicio, dado a las necesidades de las empresas y personas naturales, lo que garantiza un mercado competente y con variedad. Estas empresas cuentan con una buena calidad del servicio y con una alta oferta en el mercado, lo que hace que este sector cuente para su desarrollo y posicionamiento, con servicios de mantenimiento integral a precios favorables, acordes con las necesidades de la unidad solicitante, además con experiencia en contratos iguales o similares al que se pretende adelantar en el presente estudio previo, lo cual garantiza que el objeto del contrato se ejecute con calidad y eficiencia.

Cómo lo entrega: Prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK.

Cuánto cuesta: Se solicitó información a proveedores a través del portal del SECOP II, se consultó la tienda virtual sin que existieran acuerdos marco vigentes para la prestación del servicio de mantenimiento integral de alarmas. El precio techo para la presente contratación es de $ 13.000.000.

Cadena de suministro para la prestación del servicio de mantenimiento integral de alarmas para emergencia:

El mercado para la prestación de servicios de mantenimiento integral de alarmas, está compuesto por 3 eslabones, cada uno con un actor principal, como se plasma en el siguiente diagrama:



Qué garantías ofrece: El oferente debe garantizar la calidad de la prestación del servicio de mantenimiento de alarma. El oferente deberá garantizar por escrito el cambio de los elementos (baterías) que presenten cualquier defecto de fábrica o mala calidad, no atribuible al mal uso del mismo, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Caldas "Clínica La Toscana", lo cual se debe efectuar dentro de los 5 días siguientes a su solicitud. Todos los costos de transporte serán asumidos por el oferente seleccionado.

Otros factores que inciden en materia de oferta: La oferta se ve directamente influenciada por la variación de los factores macro y micro económicos del país, es así como su valor se puede incrementar o disminuir con la variabilidad del PIB propio del país, el incremento del IPC.

ANALISIS LEGAL

1) CONSTITUCIÒN NACIONAL: De conformidad con el Articulo 49 de la Constitución Nacional el servicio de salud es un servicio público a cargo del estado, en ese orden de ideas le atañe a este Organizar, dirigir, y reglamentar la prestación del servicio a todos los habitantes del país.

"ARTICULO 49. Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley." (...)

2) LA LEY 100 DE 1993, que regula el sistema general de seguridad social, en su artículo 279, dictaminó que dicha normatividad no le era aplicable a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

"ARTÍCULO 279. EXCEPCIONES. El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley

1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley, ni a los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas. "

3) LEY ESTATUTARIA 1751/2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4) En desarrollo de la ley 100 de 1993, se expide el **DECRETO 1795 de 2000**, por medio del cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional",

En el artículo 5 de este decreto se determina cuál será su objeto de la siguiente manera: "ARTICULO 5.- OBJETO. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

PARAGRAFO: Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Policial (ESP), estarán destinados prioritariamente a la atención en salud del Sistema como apoyo para la defensa y seguridad Nacional.

5) Norma Técnica GP1000 2009 Norma Técnica en la Gestión Pública.

6) -Instructivo 017 del 2013, en el cual se establece que debe realizarse un programa de mantenimiento y calibración, con el cual prevenir averías, mantener, manejar y -restablecer la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento.

7) **Resolución 3100 de 2019 Por** la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud,

8) Normas de contratación estatal que regulan el proceso de selección de contratistas: ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 DE 2015, la ley 2069 del 2020 y el decreto 1860 del 2021 y demás normas que regulen la materia.

9. Normas civiles y comerciales.

La Ley 09 de 1979 en su Art. 80, promulga la necesidad, por parte de los empleadores, en proteger a la persona de los riesgos relacionados con agentes biológicos; en cumplimiento de esta obligación, la Policía Nacional cuenta con un Plan de Vigilancia Epidemiológica del riesgo biológico, el cual incluye los lineamientos para proveer unos estándares de asepsia y antisepsia adecuados en el marco de las directrices de seguridad del paciente, para reducir las enfermedades intra-hospitalarias.

Resolución 2400 de 1979 Título II capítulo II Artículo 17° promulga que Todos los establecimientos de trabajo en donde exista alcantarillado público deberán mantener dotados los servicios sanitarios como mínimo de: papel higiénico, toallas, jabón, desinfectantes y servilletas.

Por otro lado, en el Decreto 1072 de 2015, *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,* Todos los empleadores deben velar por la Seguridad y Salud de sus empleados, para el caso de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, el riesgo biológico se ha identificado en todos los servicios y debe ser abordado hasta lograr que "las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección son evidentes y responden a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por la institución."

Por otra parte, en la Resolución 1155 de 2020 se ha establecido dentro de los protocolos de bioseguridad de las clínicas y áreas médicas en general, incluyendo la parte administrativa que el lavado de manos se efectúe frecuentemente, mínimo cada 3 horas y por ende debemos dotar todas las áreas con alcohol etílico como mínimo al 70%, jabón y toallas para el secado de manos.

Finalmente, en la Resolución 692 del 29 abril de 2022, "Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad", donde se indica adoptar este portocolo para el desarrollo de las actividades economicas, sociales, cultiurales y en la admnisnitracion publica, contenido en el anexo tecnico, el cual hace parte integral de esta resolucion (autocuidado o autoasistencia, lavado de manos, distanciamineot fisico, uso de tapabocas y ventilacion).

A continuación, se referencia el marco normativo complementario al proceso de selección:

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Mantenimiento Integral de alarmas	SG-SST	Instructivo 004 ABRIL 09 DE 2019	Instrucciones para la implementación SG-SST en el ámbito salud.
		Decreto 1072 del 26 de Mayo 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
		Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019.	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
		Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012	Por la cual establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
		Resolución 4272 del 27 de Diciembre de 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
	Gestión ambiental	Resolución 1555 de 2005	Reglamenta el uso del sello ambiental colombiano.
		Norma Técnica Colombiana ISO 14001	Regula el Sistema de Gestión Ambiental
		Decreto 284 de 2018	Reglamenta la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAAE.
Calidad	Sistema de gestión de la calidad	Norma Técnica Colombiana 9001	Regula el Sistema de Gestión de la Calidad
Contingencia Covid	Medidas de emergencia	Decreto 417 del 2020	Declara el Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el termino de treinta días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta el país por causa del nuevo coronavirus Covid 19.
		Decreto 4040 de 2020	Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia Covid 19.

			Resolución 1155 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación.
			Resolución 666 del 28 Abril de 2022	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844,1462,2230 de 2020, 222,738,1315,1913 de 2021 y 304 de 2022.
			Resolución 692 del 29 Abril de 2022	Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

2). La demanda:

Quién más lo necesita: Todas las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, deben garantizar la implementación de un plan de emergencia, que permita mitigar la materialización del riesgo, para lo cual debe contar con un sistema de alarma que opere en condiciones óptimas de funcionamiento.

Qué solución han adquirido anteriormente: En años anteriores, la Unidad Prestadora de Salud Caldas no había tenido la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento integral de alarmas de emergencia.

Cuánto les ha costado:

N/A

Qué riesgos han identificado: Riesgo jurídico: por incumplimiento del contrato, no pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales con los trabajadores de la empresa que nos presta el servicio, riesgo operativo: por la calidad de los bienes, riesgo económico: por la variación en las circunstancias financieras del contratista de forma negativa, que ponga en riesgo la ejecución de contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La oferta se ve directamente influenciada por la variación de los factores macro y micro económicos del país, es así como su valor se puede incrementar o disminuir con la variabilidad del PIB propio del país, el incremento del IPC.

Otros factores que influyen drásticamente en el precio, son: 1. la pandemia global ocasionada por el nuevo coronavirus – Covid19, debido a las restricciones implementadas por el gobierno nacional, las cuales impactan en forma negativa el costo de mano de obra calificada. 2. La guerra entre Rusia y Ucrania, que ha ocasionado el encarecimiento del petróleo y de otras materias primas indispensables para la industria internacional. 3. La variabilidad en los precios del transporte de mercancías debido a la crisis de los contenedores, lo que puede causar desabastecimiento de materias primas. 4. Algunas empresas especializadas en el objeto a contratar se encuentran fuera de la ciudad de Manizales.

BENEFICIOS: Correcta operacionalización del plan de emergencias de la unidad, cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y garantía de la calidad en salud.

El censo poblacional de usuarios en Caldas, corte marzo 2022 es de: 15.479; para la ciudad de Manizales es de 10.873, es decir, el 70.2% del total del censo. El personal que presta servicios en las instalaciones de la Clínica La Toscana y área administrativa son: 31 uniformados, 02 uniformados en la guardia, 26 no uniformados de planta, 113 contratistas. Para un total de 170 personas que se benefician de las condiciones de seguridad que brinda el sistema de alarmas de emergencia.

ANALISIS ECONÓMICO –DANE-

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[1]

Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - III / 2020pr - III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor[8]

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 33,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 16,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 32,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 118,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 15,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 12,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 25,5%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]

Tasas de crecimiento en volumen[2]

Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	16,0	14,7	12,9
Transporte y almacenamiento	32,1	14,3	5,2
Alojamiento y servicios de comida	118,3	61,8	25,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	33,8	21,8	15,6

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 18,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 12,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 40,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 27,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 16,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores,

remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 20,2%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 24,9% respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 13,2%, explicado por:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 28,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 13,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras

Tasas de crecimiento en volumen1

Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Elaboración de productos alimenticios[2]	12,3	7,4	7,5
Fabricación de productos textiles[3]	40,9	48,4	17,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	27,6	13,1	28,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	16,1	17,7	13,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	20,2	25,7	7,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	24,9	30,6	7,9
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

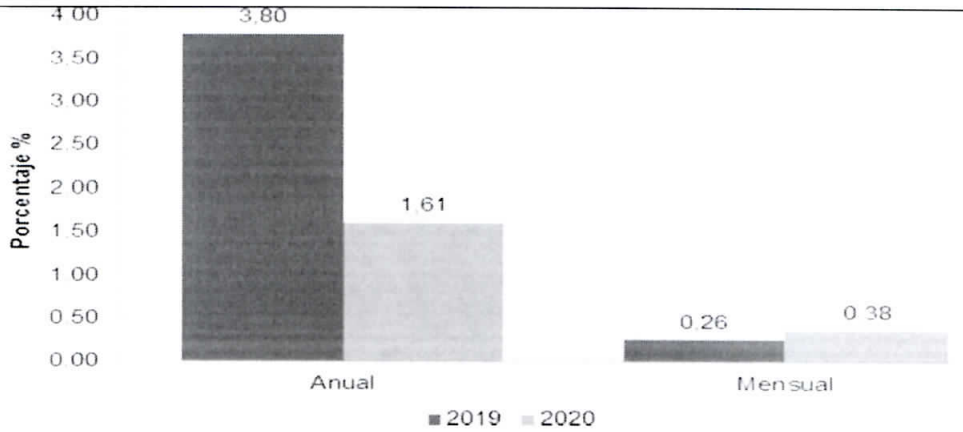
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.



2018	781.242	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.802,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526	El Gobierno Nacional publicó el **Decreto** 1785 de 2020
2022	1'000.000	1724 del 15 de diciembre de 2021

ANALISIS FINANCIERO: Por el valor y tipo de proceso de contratación no aplica la fijación de indicadores financieros.

CONDICIONES DEL CONTRATO

La firma contratista deberá hacerse cargo de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la prestación del servicio de mantenimiento integral de alarmas de emergencia (cambio baterías) hasta el lugar de entrega. En caso de rechazo del servicio por no cumplir con las condiciones técnicas requeridas, o por desgaste acelerado de los insumos o elementos utilizados (no atribuible al mal uso), deberá reponerse en un término de cinco (5) días calendario, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

La ejecución del contrato, se realizará en una sola entrega, de acuerdo con las condiciones técnicas que se especifican en el estudio de conveniencia y oportunidad

La firma contratista deberá hacerse cargo de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la prestación del servicio en el lugar de entrega.

El oferente deberá designar un coordinador, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato; el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos, costes de transporte, costo de intermediación, aumento del valor de la divisa encareciendo los insumos, componentes y accesorios eléctricos y electrónicos, con ocasión del nuevo coronavirus Covid-19 y la guerra entre Rusia y Ucrania.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

Los servicios a contratar son de origen nacional, aunque también puede ser producto importado siempre que cumpla con la legislación colombiana para su comercialización en el territorio nacional.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El oferente deberá sostener los precios contratados durante toda la ejecución del contrato.

MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos (COP).

PRECIOS DE MERCADO:

Los precios de mercado se obtuvieron de solicitar información a proveedores a través de los medios electrónicos, en la cual se les informó sobre el plazo del futuro contrato, la forma de pago, las garantías que se le solicitarán y los requisitos mínimos que debe cumplir.

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se hizo consulta de precios en la página del SECOP II, encontrando los procesos que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	Servicio de mantenimiento correctivo (incluyendo repuestos) y puesta en funcionamiento de la alarma contra incendios de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.	67-7-20562-2021	23/09/2021	$ 42.750.000.00
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES/ ESCUELA ALEJANDRO GUTIÉRREZ	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma de emergencia integral y adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de control de acceso vehicular y peatonal para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez.	91-9-10053-21	05/10/2021	$ 2.050.000.00

Una vez consultados los contratos con similar al objeto al presente estudio, en la página del SECOP II de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.qov.co, para tratar de ubicar contratos que hayan sido celebrados por otras entidades, en los que se hayan adquirido iguales o similares productos, para tomar de ellos los precios y utilizarlos dentro del presente análisis, encontrando que entre otros se consultaron, en los cuales se evidencia que se han adquirido productos de similares características, pero no iguales. Así las cosas, la Policía Metropolitana de Manizales considera no tener en cuenta los precios establecidos en los anteriores contratos ya que los procesos consultados refieren elementos con diferentes características a las planteadas en el presente estudio previo, dejando antecedente de las mismas.

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Si No

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	45 000 000
	Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Valor total	45 000 000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: Si No

Código unidad/subunidad ejecutora: 18-01-02-052

CDP Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
82421	CDP	Generado	45.000.000 COP	45.000.000 COP	18-01-02-052

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 45 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 25/12/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 25 No 32 -50 Manizales Caldas COLOMBIA

Código UNSPSC: 73152108 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

Lista adicional de códigos UNSPSC: 46171619 - Sistemas de seguridad o de control de acceso
46171600 - Equipo de vigilancia y detección

Lotes? Si No

1	Lote 1 MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL	Valor estimado	2990000.000000
2	Lote 2 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL (INCLUYE INSTALACIÓN)	Valor estimado	65999994.000000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

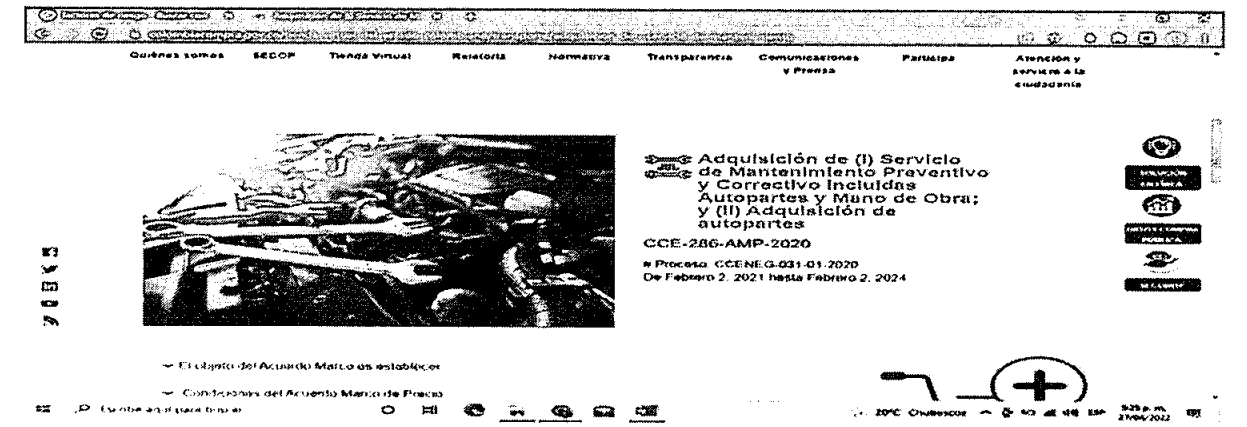
5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

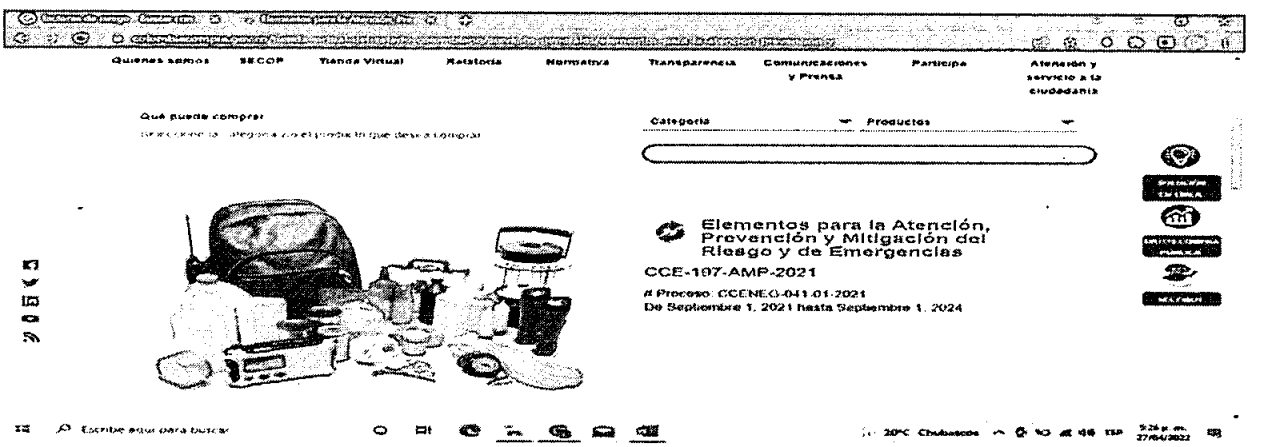
No se tendrá en cuenta el análisis de precios históricos para el presente proceso de contratación, por cuanto la entidad no ha adquirido anteriormente este tipo de servicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO B	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se tendrá en cuenta el análisis de precios procedentes de la tienda virtual Colombia Compra, por cuanto no se encuentran disponibles acuerdos marco vigentes para la prestación del servicio especializado que requiere la entidad; adicionalmente al tratarse de un servicio de mantenimiento integral que obedece única y exclusivamente a la necesidad específica y a la medida de la unidad, no es posible comparar objetivamente precios en portales o catálogos web, toda vez que no se trata de bienes con características técnicas uniformes.





5.3. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 Ingetronik Ingeniería Electrónica S.A.S.	COTIZACIÓN No. 2 Segursystem	COTIZACIÓN No. 3 Smart Led Lighting	MENOR VALOR COTIZADO
1	Mantenimiento integral sistema de alarmas de emergencia	$ 13.000.000	$ 13.209.000	$ 12.973.450	$ 13.000.000
VALOR TOTAL					$ 13.000.000

La cotización número 3 a nombre de la empresa Smart Led Lighting, pese a ser la más económica del mercado, no será tenida en cuenta ya que las especificaciones técnicas ofertadas, no coinciden en su totalidad con las requeridas por la entidad, en lo que respecta principalmente al ofrecimiento de los 2 técnicos expertos en el mantenimiento de alarmas Alertronik, el trabajo seguro en alturas, el cambio de componentes electrónicos y/o accesorios que se encuentren en mal estado y el tiempo de validez mínimo de la cotización, situación que pondría en riesgo el cumplimiento de las exigencias técnicas solicitadas por la entidad.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Mantenimiento sistema integral de alarmas de emergencia	NA	NA	NA	$ 13.000.000	$ 13.000.000
VALOR TOTAL						$ 13.000.000

Únicamente se tiene en cuenta el análisis de precios del mercado, por cuanto los demás precios de referencia que podrían ser analizados e incorporados, no disponen de información cuantitativa contrastable con el proceso de contratación que pretende adelantar la entidad, toda vez, que al tratarse de un servicio de mantenimiento integral que obedece a la necesidad especifica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, resulta bastante complejo obtener información de precios comparables objetivamente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA,
1	DESAGREGACION: 02-02-02-008-07 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	UPRES CALDAS	MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE EMERGENCIAS	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$ 13,000,000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 13.000.000

El valor estimado se calculó con base en los precios unitarios que arrojo el estudio de mercado, no se encuentran valores históricos pues la UPRES CALDAS, no ha adelantado procesos los últimos diez años aproximadamente de este tipo, además los precios SECOP no se van a tener en cuenta ya que al tratarse de un servicio de mantenimiento integral que obedece a la necesidad especifica de la Unidad Prestadora de

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es "La prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia Alertronik, instalado en la Unidad Prestadora de Salud Caldas"

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☒	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☒	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☒	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Salud Caldas, resulta bastante complejo obtener información de precios comparables objetivamente; además este servicio tampoco presenta precios en la página o portales Web, por cuanto no se encuentran disponibles acuerdos marco vigentes para la prestación del servicio especializado que requiere la entidad.

Capitán CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

TS- 25 LINA MARCELA BARBOSA RAMOS
Estructurador del ECO

Salud Caldas, resulta bastante complejo obtener información de precios comparables objetivamente; además este servicio tampoco presenta precios en la página o portales Web, por cuanto no se encuentran disponibles acuerdos marco vigentes para la prestación del servicio especializado que requiere la entidad.

Capitán CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

TS- 25 LINA MARCELA BARBOSA RAMOS
Estructurador del ECO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es "La prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia Alertronik, instalado en la Unidad Prestadora de Salud Caldas"

Aplica	Anexos **(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas minimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
☑	Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☒	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

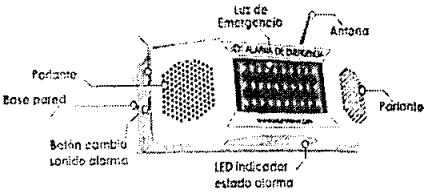
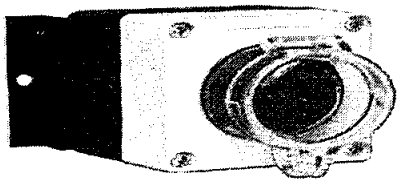
Otros _____

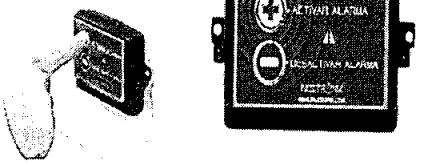
En mi calidad de Jefe de Establecimiento de Sanidad Complementario–Clínica - ESPCO de la Unidad Prestadora de Salud Caldas "*Clínica la Toscana*", manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que una vez consultado se puede evidenciar que no existe personal idóneo y calificado, para llevar a cabo el mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia asignado a la entidad, ni insumos, ni las herramientas necesarias para poder realizarlo, por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio.

Firma,

IJ. JHON JAIRO MARTÍNEZ VILLADA
Jefe de Establecimiento de Sanidad Complementario–Clínica - ESPCO

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	28 MÓDULOS DE ALARMA CON BATERÍA: ✓ Medidas: 42x10cmx12.5 cms. - Peso: 3,2 Kg ✓ Chasis Metálico de color blanco ✓ Señal: Radiofrecuencia con alcance de hasta 40 mts en línea de vista. ✓ Tecnología LEDS de color rojo ✓ 2 parlantes de potencia: 15W ✓ Posee fusible de protección ✓ Nivel de intensidad: Hasta 100 Db ✓ Alimentación: adaptador de 15V ✓ Led indicador del estado de la alarma ✓ Soporte para pared ✓ Posee un botón para el control de volumen ✓ Posee un botón para cambio de alarma ✓ Batería con autonomía de 2 dias en standby y 45 minutos en modo activado.  15 MANDOS DE ACTIVACIÓN INDUSTRIA ✓ Medidas 12x9x7 cms ✓ Chasis plástico blanco y negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista ✓ Funciona con 1 pila 3V 	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS. El servicio debe incluir: - Mínimo 02 técnicos expertos en este tipo de sistemas de alarmas. - Trabajo Seguro en Alturas (TSA). - Prueba general del sistema. - Verificación del funcionamiento de todos los elementos que componen el sistema: 28 módulos de alarma, 15 botones de pánico inalámbricos y 28 mandos para activar y desactivar. - Reparación de módulos o mandos con funcionamiento no adecuado. - Cambio de componentes electrónicos y/o accesorios (sólo si se encuentran en mal estado). - Cambio de baterías de los módulos de alarma. - Cambio de baterías de los mandos. - Limpieza general de los módulos de alarma. - Limpieza general de los mandos de activación y desactivación y botones de pánico.	Unidad	1

	28 MANDOS DE ACTIVACIÓN 2 BOTONES ✓ 2 botones (activar y desactivar) ✓ Medidas 13x8x3 cms - Chasis plástico de color negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista Funciona con pilas AA 	- Mantenimiento eléctrico y electrónico de módulos y mandos. - Revisión del sistema de audio en general. - Chequeo y revisión general de conectividad por radiofrecuencia. - Capacitación del funcionamiento general del sistema a nuevos Usuarios. - Prueba general: sistema de audio y conectividad. - Mantenimiento a la plataforma del Software.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en las actividades que se citan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121701	Servicios de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	Mantenimiento sistema integral de alarmas de emergencias

Se establece como requisito técnico mínimo la Experiencia del Oferente, la cual deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados (Máximo 3) cuyo objeto sea similar a la presente contratación y cuya sumatoria ejecutada sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto de la actual contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Unidad Prestadora de Salud Caldas tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Cumplimiento.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

- Valor del contrato, el cual deberá expresarse en pesos.
- Porcentaje de ejecución a la fecha (Para los contratos en ejecución será el valor que se tomará para la respectiva Evaluación)
- Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el Jefe del Área Técnica de la firma que la expide.
- Dirección y número telefónico del contratante

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Metropolitana de Policía Manizales tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En aplicación al Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, adicionada mediante el artículo 5° la ley 1882 de 2018, se permitirá la acreditación de experiencia con empresas privadas
"Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

De haber suscrito contratos con la Policía Metropolitana de Manizales- Unidad Prestadora de Salud Caldas (Antiguamente Área de Sanidad Caldas), con este mismo objeto no será necesario adjuntarlas, teniendo en cuenta el artículo 9 de decreto 19 del 2012.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

Nivel de Educación:

Acreditar que el personal que estará al frente de la prestación del servicio de mantenimiento del sistema integral de alarmas de emergencia, está debidamente capacitado y certificado en la operación de este tipo de alarmas, (mínimo 02 técnicos expertos en este tipo de sistemas de alarmas, certificados como técnico o tecnólogo en electrónica como mínimo con 1 año de experiencia, trabajo Seguro en Alturas (TSA) y exámenes ocupacionales recientes).

Para acreditar el nivel educativo y experiencia se debe anexar el diploma o acta de grado de técnico o tecnólogo, certificado de trabajo seguro en Alturas (TSA) y diligenciar el formato Certificado de idoneidad y experiencia anexo.

Capacidad Operativa.

Podrán participar los oferentes nacionales, quienes deberán comprometerse a la prestación de los servicios, dentro de los 30 días siguientes a la firma y la aceptación de la oferta.

SITIO DE ENTREGA: El proveedor seleccionado deberá prestar los servicios en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, Clínica la Toscana, perteneciente al Departamento de Policía Caldas, ubicada en la Carrera 17 calle 67 Esquina Barrio La Toscana de la ciudad de Manizales, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- **Recurso humano:** Se requiere de mínimo 02 técnicos expertos en este tipo de sistemas de alarmas.

El personal deberá cumplir con las políticas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con afiliación a salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes a los que tenga derecho de acuerdo al vínculo laboral que tenga con la empresa.

Otras Condiciones técnicas verificables.

El oferente deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones y características técnicas de cumplimiento. Para la verificación técnica se revisará el anexo y se emitirá el concepto cumple o no cumple, por tratarse de requisitos obligatorios.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Garantizar que los servicios ofertados cumplen con las condiciones técnicas exigidas.		
2	Los servicios deberán ser proporcionados en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicada en la carrera 17 calle 67 Esquina, avenida la Sultana, Manizales, únicamente en horario de oficina de lunes a viernes entre las 7:00 AM y las 6:00 PM.		
3	El oferente deberá garantizar el sostenimiento del valor del servicio relacionado, durante el tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere.		
4	Son de cargo del contratista, los costos de transporte, movilización, fletes y demás que se causen con motivo del traslado de elementos requeridos para la prestación del servicio, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada incluyendo impuestos.		
5	Asignar una persona responsable del contrato, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del acuerdo.		
6	En caso que le aplique, debe anexar Certificado de Inscripción en el Registro Único Ambiental RÚA para el sector manufacturero de conformidad con el ARTÍCULO 4 de la Resolución No. 1023 del 28 de mayo de 2010 "*Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables-SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones*" o en su efecto justificar.		
7	En caso que aplique, el oferente deberá adjuntar el Registro de generadores de residuos peligrosos (resolución 1362 de 2007), actualizado a marzo 2022, en caso contrario adjuntar comunicación oficial firmada por el representante legal justificando porque no aplica, o el estado de avance del proceso ante la corporación .		
8	Debe adjuntar contrato vigente con un gestor autorizado para dar disposición a los RAEES generados en este contrato, y aportar los certificados de disposición final en caso que el supervisor los solicite. En caso de no contar con un contrato vigente, como se expone anteriormente, deberá aportar documentación relativa a la gestión posconsumo de RAEE´s, baterías, acumuladores.		
9	El oferente deberá realizar a su costa, las correcciones a que haya lugar, en caso que el servicio prestado presente deficiencias o no cumpla con las condiciones técnicas mínimas de acuerdo a lo solicitado.		
10	Si los componentes o accesorios (baterías) suministrados durante la prestación del servicio, evidencian signos de deterioro acelerado, dentro de los primeros cuatro meses posteriores a la fecha de emisión del respetivo recibido a satisfacción, el contratista deberá corregir todas las deficiencias por su cuenta y costo, en un término máximo de 10 días		

	calendario, contados a partir de la fecha del requerimiento escrito emanado por parte de la entidad contratante. (Aplica para Cambio de componentes electrónicos y/o accesorios (sólo sí se encuentran en mal estado); Cambio de baterías de los módulos de alarma).		
11	- CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: - El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y lo establecido en la Resolución 0312 de 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" El anterior requisito se cumple diligenciando el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (el cual se anexa) debidamente firmado por el Representante Legal. Igualmente deberá anexar: Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Le calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		

TS-25 LINA MARCELA BARBOSA RAMOS
Estructurador del ECO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082/2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1)) AÑO MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CARTA DE INICIO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD, POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
CLÁUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	NO APLICA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. MÁS EL PLAZO CONTRACTUAL PREVISTO PARA LA LIQUIDACIÓN	ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER A LA POLICÍA NACIONAL LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES INDEMNE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE SE DERIVE DE SUS ACTUACIONES O DE LAS DE SUS SUBCONTRATISTAS O DEPENDIENTES

TS-25 LINA MARCELA BARBOSA RAMOS
Estructurador del ECO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato	No llevar un control del presupuesto ejecutado y demás situaciones.	1	2	3	Bajo	Entidad	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor – Analista de contratos	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Presentación de informes	Mensual	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de requisitos.	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la contratación	2	5	7	Alto	Entidad	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación	1	4	5	Medio	NO	Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Elaboración de estudios previos	Adjudicación del contrato	Estudios previos y evaluaciones	Etapa precontractual	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anormal del proceso y no cumplimiento del objeto del Contrato	Declaratoria desierta del proceso y no cumplimiento del objeto del contrato.	2	5	7	Alto	Entidad	El reducir la probabilidad de ocurrencia, informar al contratista desde la adjudicación del	1	5	5	Medio	SI	SI	Analista de contratos	Desde la adjudicación	Hasta la legalización del contrato	Notificación firma del contrato	En la adjudicación y firma del contrato

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

4	5	6	7
General	General	General	Específico
Interno	Interno	Interno	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Que el contratista no presente los amparos conforme lo establecido en el contrato.	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios cumplimiento	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
Que afecte la programación para la ejecución del contrato	Incumplimiento parcial y/o total	Mala calidad de servicios y productos	Cobros o demandas a la unidad
1	3	3	3
4	5	2	2
5	8	5	5
Medio	Alto	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Garantía de seriedad de oferta y control del supervisor y el encargado de la	Garantías solicitadas y control del supervisor	Seguimiento Mensual por parte del supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de	Seguimiento Mensual por parte del supervisor
1	2	1	1
1	4	1	1
2	6	2	2
Bajo	Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	SI	NO
SI	SI	SI	NO
Funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única supervisor del contrato	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	Ejecución del Contrato	Inicio de ejecución	Ejecución
Fecha de aprobación de la [illegible]	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución
Acta de aprobación garantía única	Supervisor	Supervisor	Supervisor
De acuerdo a la cronología del proceso	Mensual-semestral	Mensual	Mensual

TS-25 LINA MARCELA BARBOSA RAMOS
Estructurador del ECO

2BS-FR-0004
Versión: 9

aprobación: 01/03/2022

1. Cumplir con el objeto contractual, de manera oportuna y con elementos de calidad, conforme con las fichas técnicas solicitadas.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato, será asumida por el contratista.

10. El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, entre otros, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.

12. Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato.

13. Responder a los reclamos, consultas y /o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.

14. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.

15. Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.

16. Entregar la cantidad de bienes requerida mensualmente por el supervisor del contrato de acuerdo a la demanda del producto, teniendo en cuenta la imposibilidad de almacenar grandes cantidades de material en las instalaciones de la clínica la toscana por limitación de espacio.

17. Sustituir los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad, no atribuible al mal uso del mismo, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Caldas - Clínica La Toscana, lo cual se debe efectuar dentro de los 10 días calendario siguiente a su solicitud.

18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad necesarios para la rama de la economía a la cual se dedica y las propias necesarias para la contención y mitigación del Covid-19 (Resolución 692 del 2022).

19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados para entidades de salud para la contención y mitigación del Covid-19 (Resolución 1155 del 2020).

20. En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN, como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020).

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega de los bienes contratados.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Verificar el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo por parte del contratista, incluido los protocolos de bioseguridad, (Resolución 666 del 2020, modificada por la Resolución 223 de 2021), lo mismo que la normatividad ambiental que le aplique.

La oferta económica, deberá subirse directamente en la plataforma SECOP II, en la casilla "SOBRE UNICO"

Debe tener en cuenta no superar el valor total del presupuesto oficial del proceso, pues de hacerlo se constituye en causal de rechazo.

1 sobre único

1.1 LISTA DE ARTICULOS					INDIQUE EL PRECIO COMO LE INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL		
							INCLUYA EL PRECIO COMO LE INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL
REF ARTICULO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LE INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL
1	92121701	Mantenimiento Integral de sistemas de alarmas de emergencia	1	UN	$ 13.000.000		(EN ESTA CASILLA ESPECIFIQUE EL VALOR QUE VA A OFERTAR EN ESTE PROCESO, SIN SOBRE PASAR EL TECHO ESTABLECIDO $ _____